



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 -2025-GM-MDP

Villa Punchana, 20 de Febrero del 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 062-2025-GAJ-MDP, del 20 de Febrero del 2025, respecto de designar a la Unidad de Abastecimiento y Almacén en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para encargarse de los procedimientos de selección de bienes y servicios en general del periodo presupuestal 2,025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Locales, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023-A-MDP, se resuelve la delegación de facultades en materia de contrataciones al Gerente Municipal de la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 132 -2025-GAF-MDP del 19 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, con la cual solicita la designación a la Unidad de Abastecimiento y Almacén en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para encargarse de los procedimientos de selección mediante subasta inversa electrónica, adjudicación simplificada, comparación de precios y contrataciones directas de bienes y servicios en general del periodo presupuestal 2,025

Que, conforme al Oficio N° 232 -2025-UAY-A-GAF-MDP del 19 de febrero de 2025; emitido por la Unidad de Abastecimiento y Almacén de la Entidad, con la cual solicita la designación a la Unidad de Abastecimiento y Almacén en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para encargarse de los procedimientos de selección mediante subasta inversa electrónica, adjudicación simplificada, comparación de precios y contrataciones directas de bienes y servicios en general del periodo presupuestal 2,025, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos referentes a las contrataciones en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa en su artículo 8°, numeral 8.1, literal c) El Órgano Encargado de las Contrataciones que es el órgano o unidad orgánica que realiza la actividad relativa a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. /.../.

Que, el DS N° 344-2018-EF y modificaciones, que aprueba el Reglamento de del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa en su artículo 43°, numeral 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Numeral 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano



GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. Numeral 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica es de OPINION, que es PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y ALMACÉN EN SU CALIDAD DE ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, PARA ENCARGARSE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, COMPARACIÓN DE PRECIOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2025, de acuerdo los documentos de los considerandos y al marco normativo considerados precedentemente.

Que, en mérito a lo expuesto, y estando en las facultades establecidas en el artículo 20° inciso 1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR A La Unidad De Abastecimiento Y Almacén En Su Calidad De Órgano Encargado De Las Contrataciones De La Entidad, Para Encargarse De Los Procedimientos De Selección Mediante Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, Comparación De Precios Y Contrataciones Directas De Bienes Y Servicios En General Del Periodo Presupuestal 2025, el que recae en:

NOMBRE	DNI / E-MAIL	CARGO
LIC. ADM. JULIO JUNIOR RODRÍGUEZ GARCÍA	DNI: 45228525 E-Mail: j.rodriguezg@live.com	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén

ARTICULO SEGUNDO. - SE EXHORTA al Órgano Encargado de la Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Punchana a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al responsable del órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Distrital de Punchana.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la Unidad de Tecnología de la Información, a fin de publicar en el Portal de Transparencia la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana

ING. ROY ALBERTO MASEDO LOPEZ
Gerencia Municipal